

HOJA DE VIDA DEL TRAMITE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE			
En qué consiste el trámite	Este trámite lo pueden solicitar todas aquellas personas naturales o jurídicas que requieran obtener la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios; de construcción en sus modalidades de obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción y cerramiento; y de subdivisión en sus modalidades de subdivisión rural, urbana y reloteo, acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial y las normas urbanísticas del Municipio.		
Requisitos necesarios para el trámite	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato de solicitud debidamente diligenciado, relacionando nombre y dirección de vecinos colindantes. ✓ Formato notificación a colindantes. ✓ Copia del documento de identidad del solicitante. ✓ Poder o autorización debidamente otorgado. ✓ Memorias de cálculo estructurales (Para categoría de complejidad III y IV adicionalmente diseños de elementos no estructurales). ✓ Dos (2) copias de planos estructurales. (Impresos debidamente firmados por profesional idóneo) ✓ Estudios geotécnicos y de suelos. (Para categoría de complejidad III y IV). ✓ Dos (2) copias planos del proyecto arquitectónico. ✓ Licencias anteriores (Excepto para obra nueva) ✓ Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura (Sólo si es bien de interés cultural) ✓ Dos (2) copias del plano del sistema de tratamiento de aguas residuales (Sólo para uso residencial en suelo rural). ✓ Visto bueno de sistema de tratamiento de aguas residuales (Sólo para uso residencial en suelo rural). ✓ Permiso de vertimientos otorgado por CORNARE. ✓ Estudio de tránsito (Para proyectos de gran impacto). ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales (Firmadas por cada profesional) ✓ Paz y salvo municipal ✓ Copia certificado de libertad y tradición. ✓ Instalar las vallas o avisos. ✓ Foto valla (Evidenciar la instalación de la valla o aviso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la radicación de los documentos.) 		
Costo del trámite	Lugar donde se realiza el pago	Cuentas Bancarias	Forma de pago
De conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal 012 de 2012	En todos los bancos a excepción de Corpbanca, Banco Caja Social, Cooperativas.		Tarjeta crédito <input type="checkbox"/> Tarjeta débito <input type="checkbox"/> Cheque <input checked="" type="checkbox"/> Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Pagos PSE <input checked="" type="checkbox"/>



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia



Pasos para realizar el trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se radica la documentación correspondiente a la solicitud de Licencia de construcción en la oficina del centro documental. (En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el propietario insiste, se radicará la solicitud y deberá completar la información dentro de los treinta 30 días hábiles siguientes.) 2. Recibir oficio de inconformidades y requerimientos (si los hay). 3. Reclamar la liquidación si el proyecto cumple los requerimientos y realizar el pago en las entidades bancarias autorizadas. 4. Reclamar en la Secretaría de Planeación la Licencia de Construcción.
---------------------------------------	---

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
Dependencia donde se realiza el trámite:	Secretaria de Planeación
Área donde se realiza el trámite:	Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Dirección:	Calle 49 No.50 - 05, Palacio Municipal, segundo piso
Teléfonos:	5204066, 524060 Ext. 1446 y 1447
E-mail:	planeacion@rionegro.gov.co
Página Web:	www.rionegro.gov.co
Horario de atención:	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
Principales normas que regulan el trámite	Ley 388 de 1997 (Plan Ordenamiento Territorial) Ley 400 de 1997 (Código de Sismorresistencia) Ley 9 de 1989- Artículo 65 Acuerdo Municipal 056 de 2011 (Plan de Ordenamiento Territorial – POT -) Acuerdo Municipal 012 de 2012 (Estatuto de Rentas Municipales) Acuerdo Municipal 076 de 2003 (Normas POT) Acuerdo Corporativo Cornare 173 de 2006 Ley 1228 de 2008 Decreto Nacional 4065 de 2008 Decreto Nacional 4066 de 2008 Decreto Nacional 1469 de 2010 Decreto Ley 019 de 2012- Artículo 192
Tiempo para la solución del trámite:	45 días hábiles
Producto que se obtiene:	Licencia de construcción
Forma en que se recibirá la respuesta:	Personalmente
Observaciones:	Vigencia por dos años; prorrogable un año más si se solicita con un mes de anterioridad a la fecha de vencimiento y cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará la solicitud y deberá completar la información dentro los treinta (30) días hábiles siguientes. Este trámite fue modificado el 3 de febrero de 2016

